

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

39**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 400 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 160 de 2011

En Madrid, a 20 de abril de 2011.—Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por presunta falta de hurto, en los que han sido partes: don Ignacio Tejedor Diago, con domicilio a efectos de notificaciones en “Bar de Tapas”, sito en la calle Cardenal Cisneros, número 1, de Madrid, como denunciante; don Luis Peña Bugliot, calle Libertad, número 25, bajo, de Madrid, y don Gabriel Fuentes Navarro, calle Fúcar, número 8, bajo, de Madrid, como denunciados, y el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Condeno a don Luis Peña Bugliot y don Gabriel Fuentes Navarro, como autores responsables de una falta de hurto prevista en el artículo 623.3 del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multas no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Peña Bugliot, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/3.772/12)